

Decreto N° 3677, que deroga el Reglamento N° 2230 de fecha 12 de marzo de 1973 y el Decreto N° 3284 de fecha 21 de marzo de 1973.
(G. O. N° 9313, del 15 de Septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3677

CONSIDERANDO que es necesario contar con el mayor grado de flexibilidad y agilidad en la ejecución del Programa Integrado de Desarrollo Agropecuario (PIDAGRO), y se le permita al Comité Coordinador del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) dictar todas las medidas relativas a su organización y funcionamiento interno así como las relacionadas con el personal de los planes y programas puestos bajo su responsabilidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan derogados el Reglamento N° 3230 de fecha 12 de marzo de 1973, y el Decreto N° 3284 de fecha 21 de marzo de 1973 del Programa Integrado de Desarrollo Agropecuario (PIDAGRO).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3678, que concede incorporación al "Plan de Jubilaciones, Pensiones e Indemnizaciones de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Auxilios y Viviendas".

(G. O. N° 9313, del 15 de Septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3678

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920: